

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

## Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.  
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

## CIRCULAR NUM. 361.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 25 de Agosto de 1862.—  
P. O.— El secretario accidental, Manuel Alvarez Moran.

Don Hilario Hevia y Villar, de los Collados, en Piloña, para la isla de Cuba.

Don José Gutierrez Sanchez, de Bobes, en Parres, para idem.

Don Manuel Gonzalez Alonso, de Soto de la Dueña, en idem, para idem.

Don Benito de Soto, de San Martin de Arena, en idem, para idem.

Don Manuel Ampudia, de Cayenga, en idem, para idem.

Don Manuel Ampudia, de idem, en idem, para idem.

Don Antonio de Mier, de idem, en idem, para idem.

Don Manuel Collera, de idem, en idem, para idem.

Don Antonio del Valle y Caso, de Tresmonte, en idem, para idem.

Don José Vazquez y Blanco, de Hueses, en idem, para idem.

Don Hilario Hévia y Villar, de los Collados, en Piloña, para idem.

Don Ricardo Oyarbide Rubin, de Buelles, en Peñamellera, para la Habana.

Don Manuel Presa Collera, de Libardon, en Colunga, para la Habana.

Don Ramon Victorero Bada, de Lastres, en idem, para idem.

Don Rosendo Llaca y Oveso, de Posada, en Llanes, para Cuba.

Don José Francisco Platasy Cantero, de idem, en idem, para idem.

Don Jovino Cordova y Carbajal, de Avilés, para la Habana.

Don Ramon Arias, de San Martin de Luiña, y residente en Arango, en Pravia, para la isla de Cuba.

Don Bernardo Fernandez Junceda, de Cacabellos, en Navia, para la Habana.

Don José Ramon Fernandez Pertiera, de Paderna, en idem, para idem.

## CIRCULAR NUM: 362.

Estando para vencer el segundo cuatrimestre de los penados y desterrados sujetos á la vigilancia de la autoridad, encargo á los Alcaldes remitan en los primeros dias de Setiembre los estados del particular, cuidando de que no figuren en ellos los ya cumplidos como se ha observado en varias ocasiones lo que prueba evidentemente que no se llenan con la formalidad debida los registros que prescribe el art. 9.º de la Real orden de 28 de Octubre de 1849 inserta en el Boletín oficial de 13 de Junio de 1859; cuyo cumplimiento recomiendo nuevamente. Oviedo 23 de Agosto de 1762.—P. O.— El secretario accidental, Manuel Alvarez Moran.

## SECCION DE FOMENTO.

## Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real

y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Gonzalez Longoria, vecino de Oviedo, como apoderado de la fábrica de Mieres ha presentado solicitud de registro de demasia de pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «  
», sita en terreno comun, término de Peñule, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres; lindante entre las minas Buena fé y Covadonga.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Tomando por punto de partida el mojon número 4.º que está á unos 20 metros E. de la labor legal de la mina Covadonga, de dicho mojon en direccion N. los metros que faltan hasta llegar á la línea de la mina Buena fé, en direccion N. 62º O. 300 metros hasta la línea de la pertenencia de don Vicente Fernandez, en direccion S. los que faltan hasta la línea de la Covadonga, en direccion E. los que faltan hasta volver al punto de partida cerrando el perimetro y fijando estacas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 21 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Bartolomé Lloret, vecino de Oviedo, como apoderado de don Adolfo de Soignié, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ataulfa», sita en terreno comun, término de Ricao, parroquia de Molleda, concejo de Corvera; lindante al N. terreno de Juan Pe-

rez, al E. castañedo de Jorge Alvarez, al S. camino servidero, y al P. lo mismo.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

El rumbo longitudinal E. O. magnético, y N. S. el rumbo transversal segun el plano que presentó.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 21 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que con fecha 19 del actual han sido admitidos conforme á la ley de 11 de Abril de 1849, los registros de las minas siguientes.

La del Reguero. Carbon, sita debajo de la Llosa de Nespral, parroquia de Linares, concejo de San Martin del Rey Aurelio, registrada por D. Vicente Fernandez Cocañin.

Dionisia. Idem, sita en Berizal, parroquia de Linares, concejo de San Martin del Rey Aurelio, registrada por don Manuel Garcia Carrocera.

La Campamina. Idem, sita en Campamina, parroquia de Linares, concejo de San Martin del Rey Aurelio, registrada por la Sociedad Santa Ana.

Fortaleza. Idem, sita en el Reguero de Berizal, parroquia de Linares, concejo de San Martin del Rey Aurelio, registrada por don Pelayo Prieto.

Encontrada. Idem, sita en el Rosellon, parroquia de Arenas, concejo de Siero, registrada por don Gregorio Aurre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y á fin de que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique dentro de 60 dias pues pasados no se les admitirá. Oviedo 22 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que desde el 1.º de Setiembre al 2 de Octubre próximos, tendrán lugar las operaciones facultativas de las minas que á continuacion se espresan.

Nota de las operaciones facultativas que han de practicarse por el ingeniero que suscribe acompañado del auxiliar facultativo del distrito por el orden y en los dias que á continuacion se espresan.

Dia 1.º al 7 de Setiembre.  
Demarcacion.

Manuela. Sita en la Campera, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por don Antonio Collantes; representante en Oviedo don Agustin Menendez.

Esperanza. Sita en Tarancon, parroquia de Boo, concejo de Aller, registrada por el mismo; su representante en Oviedo, el mismo que la anterior.

Turca. Sita en Caborana, parroquia de Moreda, concejo de idem, registrada por idem; su representante el mismo.

Mariana. Sita en Villanueva, parroquia de idem, concejo de idem; registrada por idem; su representante el mismo.

Reconocimiento de labores.

Riquela, Baltasara, Covadonga, Formidable, Escribana, Exámen, Buena fé, Trinidad, Mariana, Manola, Perpetua, Olvidada.—Sitas en el valle de Figaredo y barrancos de las Corujas y Duró, parroquias de Figaredo y Mieres, concejo de Mieres, registradas por la compañía hullera y metalúrgica de Asturias; representadas por don José Gonzalez Longoria.

Dia 8 al 22.

Demarcacion.

Coto minero del valle de Turon.—Sita en el valle de Figaredo y Turon, parroquia de Figaredo y Turon, concejo de Mieres, registrada por don Carlos Thivolet; linda con las minas Escribana, Baltasara, Formidable y Riquela de la compañía hullera y metalúrgica de Asturias, representada por don José Mieres.

22 de Setiembre al 2 de Octubre.

Alerta. Sita en Felguera, parroquia de Turon, concejo de Mieres, registrada por don José Delgado; representada por don Juan Lorenzo.

Juliana. Sita en Valleteja, parroquia de Serrapio, concejo de Aller, registrada por don Joaquin Florez; representada por don Agustin Menendez.

Leoncia. Sita en Faedo y Veguina, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por don Antonio Collantes; representada por el mismo que la anterior.

Consecuencia. Sita en Pradinos de abajo, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por el mismo; linda con la mina Turca del mismo registrador; representada por el mismo que la anterior.

Campomanes. Sita en Casanueva, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por el mismo; representada por idem.

Estrada. Sita en Castañedo de Recastro, parroquia de Bóo, concejo de Aller, registrada por el mismo; representada por idem.

Florez. Sita en Teatin, parroquia de Bóo, concejo de Aller, registrada por el mismo; su representante el mismo.

Lorenza. Sita en Caminllano, parroquia de Turon, concejo de Mieres, registrada por don Carlos Thivolet; su representante en Oviedo don José Mieres.

Alfonsina. Sita en Lomecio, parroquia de Turon, concejo de Mieres, registrada por el mismo; su representante el mismo que la anterior.

Malafé. Sita en Luceval, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres, registrada por don Manuel Misioner; representada por don Agustin Menendez.

Oviedo 16 de Agosto de 1862.—El ingeniero jefe, Antonio Hernandez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes si los hubiere, y á fin de que puedan asistir á dichas operaciones. Oviedo 22 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

**Consulado de Su Magestad Británica en Galicia y Asturias.**

He recibido una circular del Excmo. Señor Conde Russell, primer secretario de Relaciones estrangeras de Su Magestad Británica, transmitiéndome una carta que la Sociedad Real de Horticultura en Lóndres, ha dirigido á los Cónsules de Su Magestad Británica, suplicándoles presten su auxilio en procurar que se remitan ejemplares de raices, frutal y cereales de los distritos de su residencia, á la Grande Esposicion Internacional de frutas que debe celebrarse en 8 de Octubre próximo.

S. E. me encarga que emplee todos mis esfuerzos en hacer público en mi distrito los dignos deseos de la Sociedad Real de Horticultura, y obediendo, cual debo, las órdenes del Excmo. Señor Conde Russell, me proporciono la honra de remitir á V. S. traduccion de la carta que me ha dirigido dicha Sociedad, y al propio tiempo el Programa y Cédula de la misma; y ruego á V. S. se sirva dar la mayor publicidad á dichos documentos, y abrigo la esperanza que Asturias contribuirá al lucimiento de la Exposicion que deberá celebrarse el dia 8 de Octubre próximo, y aumentará los laureles que con tanta justicia se han adjudicado á España en los varios productos con que ha enriquecido ya la Esposicion Internacional.

Aprovecho gustoso esta ocasion para ofrecer á V. S. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Vigo á 4 de Agosto de 1862.—M. Congreve Brachenbur, cónsul.

**TRADUCCION.**

**SOCIEDAD REAL DE HORTICULTURA.**

SOUTH KEUSINGTON.

Lóndres 21 de Junio de 1862.

Muy señor mio: Tengo la honra de remitir á V. S. un Programa y Cédula de las Exposiciones de frutas de esta Sociedad, y de los premios que se han de distribuir en las mismas, y á ruego del Consejo debo suplicar á V. S. tenga la bondad de poner dicho Programa y Cédula en conocimiento de los jardineros y horticultores de su distrito.

Tambien agradeceria mucho dicho Sociedad, que V. S. prestase todo su auxilio en procurar se remitan colecciones de frutas, á la exposicion que celebrará dicha Sociedad en el próximo otoño y dia 10 de Setiembre, y con mas especialidad á la Exposicion de frutas, raices y cereales en 8 de Octubre; en cuya época el Consejo desea reunir la mas completa coleccion internacional que posible sea.

Tengo la honra etc.;—Firmado, Andrés Murray, secretario auxiliar.

Señor cónsul de S. M. Británica en Galicia y Asturias.

Certifico que lo que antecede es traduccion verídica de la carta que me ha sido dirigida por el señor don Andrés Murray, secretario auxiliar de la Sociedad Real de Horticultura en Lóndres.—M. Congreve Brachenbur, cónsul.

**REAL SOCIEDAD DE HORTIGULTURA.**

LONDRES.

JARDINES DE KENSINGTON.

**Gran esposicion internacional de frutas, calabazas, raices, verduras y cereales.**

Estará abierta los dias 8, 9 y 10 de octubre próximo venidero.

Las calabazas, raices y cereales, permanecerán en la esposicion. hasta el 18 del mismo.

**INSTRUCCIONES.**

- Los espositores manifestarán por escrito al superintendente, con anticipacion de cinco dias por lo menos, los objetos que intentan presentar y el área en piés cuadrados que necesiten. Enviarán las raices lavadas y preparadas para exhibirse. Pasado el 3 de octubre no se atenderá peticion alguna.
- Las raices se entregarán en dichos jardines el 6 de octubre, y en caso de remitirse, la conduccion debe ir pagada.
- Despues de las 8:30 del dia 8 de octubre, no se recibirá mas frutos ó verduras, y todos los arreglos se efectuarán antes de las 10.
- A la entrada de los jardines en la mañana del dia de la esposicion se facilitará á los espositores las correspondientes etiquetas, de cuya oportuna colocacion, serán responsables.
- El espositor de frutas y verduras necesita haber atendido á su cultivo para optar á los premios, esceptuando la clase A y las calabazas y cereales. Se recomienda la mayor exactitud en el nombre de los objetos presentados. Ningun espositor puede obtener mas de un premio en la misma clase.
- Se entregarán á los espositores billetes de admision en la forma siguiente:  
Por 12 ó mas objetos exhibidos, 2 pases.  
Por 3 ó mas objetos exhibidos, 1 pase.  
Ninguno puede tener mas de 12.
- La esposicion de frutas y vegetales de fácil deterioro se cerrará el viernes 10. La de calabazas y demás vegetales, permanecerá abierta hasta el 18, pasado cuyo término se devolverán los objetos á sus dueños.

**LISTA DE PREMIOS.**

NOTA. Se entiende por un plato de manzanas, peras, naranjas, limones etc., 6 frutas de cada una, de ciruelas 9.

Clases.	FRUTAS	Primer premio.		Segundo premio.		Tercer premio.	
		L.	S.	L.	S.	L.	S.
A.	Coleccion de frutas, (de frutero).....	5	»	3	»	»	»
B.	Coleccion de frutas dos platos (cultivo privado).....	6	»	4	»	3	»
C.	Ananas (queens).....	2	»	1	10	1	»
D.	Ananas de otra clase.....	2	»	1	10	1	»
E.	Uvas blancas White Mascat, 6 racimos...	4	»	3	»	2	»
F.	Id. id. id., 3 racimos.....	2	10	2	»	1	»

G.	Id. id. de otra cualquiera clase, 3 racimos.	2	10	2	»	1	»	»
G.	Id. negras (Black Hambro) 6 racimos...	4	»	3	»	2	»	»
J.	Id. id. id., 3 racimos.....	2	10	2	»	1	»	»
J.	Id. id. de otra cualquiera clase, 3 racimos.	2	10	2	»	1	»	»
K.	Peras, 12 platos de distintas clases.....	4	»	3	»	2	»	»
L.	Id. id. 6 platos id.....	3	»	2	»	1	»	»
M.	Id. id. 3 platos id.....	1	10	1	»	»	»	10
N.	Id. id. 1 plato id.....	1	»	»	»	15	»	10
O.	Id. de cocina un solo plato de cualquiera clase.....	1	»	»	»	15	»	10
P.	Id. las cinco mas pesadas.....	1	»	»	»	15	»	10
Q.	Manzanas, 12 platos de distintas clases..	4	»	3	»	2	»	»
R.	Id. 6. id. id.....	3	»	2	»	1	»	»
S.	Id. 3 id. id.....	1	10	1	»	»	»	10
T.	Id. 1 solo plato.....	1	»	»	»	15	»	10
U.	Id. de cocina, 12 platos de diversas clases.	4	»	3	»	2	»	»
V.	Id. id. 6 platos.....	3	»	2	»	1	»	»
W.	Id. id. 3 platos.....	1	10	1	»	»	»	10
X.	Id. un solo plato.....	1	»	»	»	15	»	10
Y.	Manzanas de cocina las cinco frutas mas pesadas.....	1	»	»	»	15	»	10
Z.	Naranjas, limones etc., coleccion un plato cada cual.....	3	»	2	»	1	»	»
A. A.	Cuatro naranjos con fruto en cajon ó tientos.....	3	»	2	»	1	»	»
B. B.	Melones, uno de cualquiera clase.....	1	10	1	»	»	»	»
C. C.	Ciruelas, un solo plato de cualquiera clase.	1	»	»	»	15	»	10
D. D.	Fresas, un plato.....	2	»	1	»	10	1	»
E. E.	Grosellas, un solo plato.....	1	»	»	»	10	»	»
F. F.	Tranguesas, un solo plato.....	»	15	»	»	10	»	»
G. G.	Miscelánea.....	2	»	1	»	10	1	»

**Calabazas.**

La mejor coleccion.....	3	»	2	»	»	»	»	»
El fruto mas pesado.....	3	»	2	»	»	»	»	»
La coleccion mas estensa.....	3	»	2	»	»	»	»	»
Calabazas de adorno, sean ó no comestibles.....	3	»	2	»	»	»	»	»

**Raices y verduras.**

1	Una coleccion de patatas.....	3	»	2	»	»	»	»
2	Patatas, 6 clases de kidueys, 12 de cada una	1	»	»	»	15	»	»
3	Id. 6 redondas (Rounds) 12 cada una....	1	»	»	»	10	»	»
4	Id. kidueys 12.....	»	15	»	»	10	»	»
5	Id. de cualquiera otra clase 12.....	»	15	»	»	10	»	»
6	Cebollas 12.....	»	15	»	»	10	»	»
7	Zanahorias de.....	»	15	»	»	10	»	»
8	Chirivias 12.....	»	15	»	»	10	»	»
9	Alcachofas 12.....	»	15	»	»	10	»	»
10	Chirivias de perifollos 12.....	»	15	»	»	10	»	»
11	Acelgas 6.....	»	15	»	»	10	»	»
12	Nabos 3 clases, 6 de cada una.....	1	»	»	»	10	»	»
13	Nabos 6 de una clase.....	»	15	»	»	10	»	»
14	Salsafy 12.....	»	15	»	»	10	»	»
15	Escorzonas 12.....	»	15	»	»	10	»	»
16	Guisantes un plato.....	»	15	»	»	10	»	»
17	Brussel Sprouts 3 plantas.....	»	15	»	»	10	»	»
18	Verzas 6 clases de dos cada una.....	»	15	»	»	10	»	»
19	Bróculi 6.....	»	15	»	»	10	»	»
20	Coles (Sarrys) 6.....	»	15	»	»	10	»	»
21	Id. de otra especie.....	»	15	»	»	10	»	»
22	Yams Chino 6.....	»	15	»	»	10	»	»
23	Apio rojo 6.....	»	15	»	»	10	»	»
24	Id. blanco 6.....	»	15	»	»	10	»	»
25	Escarola 6.....	»	15	»	»	10	»	»
26	Cardos 4.....	»	15	»	»	10	»	»
27	Setas, un plato.....	»	15	»	»	10	»	»
28	Miscelánea.....	1	15	»	»	15	»	»

**Cereales.**

Coleccion general de trigos de España...	Medalla de bronce,
Muestras de trigo en blanco.....	Id.
Id. de trigo rojo.....	Id.
Coleccion de cebadas.....	Id.
Cebada aperlada.....	Id.
Avena blanca.....	Id.
Id. negra.....	Id.
Centeno.....	Id.
Arroz.....	Id.
Maiz.....	Id.
Cereales estraños.....	Id.

**Miscelánea.**

A. Coleccion de frutas modeladas en cera..	Gran medalla de bronce.
B. Id. de raices, id. id.....	Id.

C. Id. de verduras id. id.....	Id.
D. Id. id. modeladas en otra materia.....	Id.
E. Id. general, abrazando el todo ó parte de los objetos en la supramencionada exposicion internacional.....	Medalla de plata.

Andrés Murray, Secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento constitucional de Castropol**

Don Antonio Villamil, alcalde constitucional del concejo de Castropol.

Hago saber: que con aprobacion superior se sacan á remate público en estas consistoriales, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde del veinte y siete del corriente, varias obras interiores en la casa habitacion del maestro de la escuela de esta villa presupuestadas en cuatro mil quinientos diez reales bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas, de que se enterará á los circunstantes, y que en el entretanto se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Se anuncia al público á los efectos consiguientes. Consistoriales de Castropol y Agosto 15 de 1862.—Antonio Villamil.—De su mandado, Juan Ma-lejon, secretario.

**Alcaldia constitucional de Villaviciosa.**

Por la Junta pericial se está practicando la rectificacion oportuna en el padron de riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles correspondiente al año próximo de 1863 y á fin de que llegue á conocimiento de los hacendados forasteros, se anuncia en el Boletin oficial para que en el término que resta hasta el 10 de Setiembre inmediato presenten en la Secretaria las solicitudes que vieren convenirles, y que pasado el plazo señalado no se admitirá reclamacion alguna. Villaviciosa y Agosto 20 de 1862.—Lucas Merediz.

**Alcaldia constitucional de Laviana.**

Habiendo la Junta pericial de este concejo dado principio á la evaluacion de la riqueza, y deseando que tanto los vecinos del concejo como los contribuyentes forasteros tengan conocimiento de las operaciones, se suplica á V. S. se digne insertar este anuncio en el Boletin oficial á fin de que llegue á noticia de todos, para que en el término de treinta dias aleguen de su derecho. Pola de Laviana 20 de Agosto de 1862.— Gaspar Garcia Jove.

**Ayuntamiento constitucional de Illano.**

En la sesion que celebró este Ayuntamiento y Junta pericial, en el dia 16 del actual acordó el proceder inmediatamente á formar el amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pecuaria del distrito municipal, que ha de servir de base para jirar el comparto de la contribucion territorial del año próximo de 1863 y al efecto que todos los vecinos de este concejo y hacendados forasteros presenten sus respectivas relaciones de riqueza, de cada uno de los tres conceptos arriba espresados, dentro del término de veinte dias en esta secretaria. Y á fin de que no puedan alegar ignorancia, se inserta este en el Boletin oficial. Illano y Agosto 17 de 1862.—Juan Fernandez Pato.

**Ayuntamiento constitucional de San Martin del Rey Aurelio.**

Habiéndose terminado la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1863, se acordó esponerle al público en estas consistoriales por término de quince dias, segun lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 36 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Y á fin de que llegue á noticia de todos los contribuyentes asi vecinos como forasteros, y puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas. San Martin 20 de de Agosto de 1862.—Manuel Gonzalez Perabeles.

**Loteria nacional moderna.**

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 20 de Setiembre de 1862.

Constará de 40,000 billetes al precio de 40 reales, distribuyéndose 60,000 pesos en 1,019 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesos ls.
1 . . . de . . . . .	12,000
1 . . . de . . . . .	6,000
1 . . . de . . . . .	4,000
6 . . . de . . . . .	1,000 . . . 6,000
10 . . . de . . . . .	500 . . . 5,000
50 . . . de . . . . .	100 . . . 5,000
100 . . . de . . . . .	50 . . . 5,000
850 . . . de . . . . .	20 . . . 17,000
1,019	60,000

Los billetes estarán divididos en décimos que se esponderán á CUATRO REALES cada uno en las administraciones de la renta.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo pre-

venido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel María Hazañías.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José María Bustelo y Cancio, juez de primera instancia y de Hacienda de esta provincia.

Por este primero y último edicto se cita, llama y emplaza para ante este juzgado de Hacienda á don Angel Menendez Llovera, natural de esta ciudad, casado y vecino de la misma, que se halla prófugo y procesado por falsificación y cobro de libranzas del giro mútuo de esta Tesorería, á fin de que dentro treinta días se presente en dicho tribunal, con apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz y se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, siguiéndose los perjuicios que haya lugar. Dado en Oviedo á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—José María Bustelo y Cancio.—Por su mandado, Rufino Villamor.

Don Leon Ibañez, juez de primera instancia en Laviana.

Hago saber: que en el interdicto de adquirir propuesto por Florentino Alvarez, vecino de Boo concejo de Aller relativo al prado de Villanueva ó sea el dominio útil de él, pues el directo corresponde al estado según el escrito presentado y al que acompañó la escritura de adquisición y copia del testamento en que se lo dejó su hermano Frutos Alvarez, se dió en cinco de Junio último el auto siguiente. Por presentado con los documentos que refiere vistos y su tenor, y lo que resulta del testamento de Frutos Alvarez vecino que fué de Boo, dése á Florentino Alvarez la posesión del dominio útil del prado de Villanueva que se refiere en el escrito, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, por el juzgado de paz y escribano de Aller á quien se confiere comision, haciendo las intimaciones de costumbre al llevador ó llevadores, y practicado dese cuenta. Librado despacho, tuvo lugar la diligencia de posesion

en veinte y seis de Junio y dado cuenta se dictó el auto siguiente. «Fijense los edictos que comprendan el auto posesorio, en los pasajes públicos acostumbrados é insertense en el Boletín oficial de la provincia.»

Y á fin de que tenga lugar la inserción en el Boletín oficial para que los que se crean con derecho al útil del prado indicado, lo deduzcan en el término de sesenta días á contar desde la inserción, se libra el presente en Laviana á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Leon Ibañez.—Por su mandado, Salvador Leon.

Don Pedro Rivas, escribano de número y del juzgado de primera instancia del partido de Luarca.

Certifico: que en este dicho juzgado se dictó la sentencia siguiente: En la villa de Luarca á once de Julio de mil ochocientos sesenta y dos el señor don Meliton Mendez de San Julian, juez de primera instancia de ella y su partido, vistos los autos seguidos á instancia de doña Venancia Sanchez Ron, muger legítima de don Gervasio Gonzalez, vecina de Oneta en el concejo de Navia su procurador don José Gonzalez, contra el propio don Gervasio y su madre viuda doña Teresa Perez de la misma vecindad, sobre restitución de la dote aportada al matrimonio por la doña Venancia y,

Resultando que la última en su demanda, folios siete y ocho, espone: primero, que para casarse la misma como lo está con el don Gervasio, el padre de ella don Domingo Sanchez Ron, vecino de Arbon, por escribanía á testimonio del numerario difunto don Francisco Otero su fecha veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho le mandó en dote y á pagar dentro de dos años, cuatro mil cuatrocientos rs. y las ropas que debían tasarse, como aparece de la copia auténtica que al efecto presentó. Segundo: que efectuado el matrimonio despues, cumpliendo con la gromesa dotal ha entregado los cuatro mil cuatrocientos reales y las ropas que importaron seiscientos, según aparece de la carta de pago otorgada por el don Gervasio y su madre viuda doña Teresa Perez en dos de Setiembre del mismo año de cincuenta y ocho por ante el don Francisco Otero, de la que también presentó copia. Y tercero que si bien el don Gervasio signió cumpliendo sus deberes, marchándose despues para Madrid en donde aun reside, dejó de hacerlo de tal modo que compromie-

tiendo sus bienes de Oneta, contra-jo crecidos débitos, de manera que ya se sabe de cierto ha venido á una insolvencia absoluta, siendo así que no hay razon para tales compromisos y extravios, sinó por el contrario la hay grandísima para que pudiese hacer adelantos.

Resultando que comunicado traslado de la demanda por nueve días á los demandados y emplazados con entrega de la copia de aquella, vino la doña Venancia acusándoles la rebeldía, que se hubo por acusada y por contestada la demanda, haciéndoles saber lo mismo que el emplazamiento esta providencia.

Resultando que practicadas y ejecutadas las notificaciones en los estrados del juzgado se recibió el pleito á prueba por treinta días dentro de los que suministró la doña Venancia la que tuvo por conveniente y, considerando que la mujer casada, puede según las leyes y en particular por la veintinueve, título once, parte cuarta pedir en derecho á su marido que ida le restituya la dote que aportó al matrimonio.

Considerando que don Gervasio Gonzalez como se evidencia de la prueba, de poco tiempo acá derrocha sus bienes, sin anuencia de su muger y madre metiéndose en tratos de compras de mulas que no se realizaron por falta de dinero perdiendo las señales que anticipaba, y que habiendo empleado en Madrid la suma de ocho mil rs. que pidiera prestados, en una taberna concluyó con ella al término de un mes.

Fallo: que debo condenar y condeno al don Gervasio Gonzalez y su madre doña Teresa Perez á que dentro de seis días á contar desde que esta sentencia cause ejecutoria á pagar á doña Venancia Sanchez Ron muger y nuera respectiva los cinco mil reales aportados por esta al matrimonio con las costas. Así por esta sentencia que se publicará en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Meliton San Julian.—Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia que precede, por el señor Juez hallándose celebrando la Audiencia pública del día de hoy once de Julio de mil ochocientos sesenta y dos, doy fé. Antemi, Pedro Rivas.

Es conforme con el original á que me refiero, y para que se publique é inserte en el Boletín oficial de la provincia libro el presente que firmo en Luarca Julio diez y siete de mil ochocientos sesenta y dos.—Pedro Rivas.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### ALMACEN DE MUEBLES

de Juan A. Muñiz, de Gijón.  
Calle de San Bernardo, núm. 26.

Hay existencia de varias clases, á se fabrican en un término breve, y precios convencionales, según su labor y hechura.

Tiene bonitas y elegantes pieles, y cubiertas para sillería y sofá, y dora los muebles que así se soliciten.

#### Colchones de madera ó sean lechos elásticos.

Las camas que tienen estos nuevos y útiles aparatos, ofrecen mucha comodidad y economía.

Los hay hechos y se fabrican de las dimensiones que se apetezcan.

Estos colchones se desarmen cuando se quiera y se hace con ellos un rollo para trasportarlos, que solo mide 1,80 metros de largo por 20 centímetros ancho. Su peso medio, es de 34 libras.

Su precio es desde 110 reales hasta 160, incluso envase.

Los pedidos de cualquiera clase de muebles y colchones, se harán directamente á dicho establecimiento manifestando clase y medidas, y serán satisfechos con la brevedad y elegancia que tiene acreditada.

Se halla vacante en la Villa de Bañeza, provincia de Leon, la cátedra de los dos primeros años de segunda enseñanza Domestica con arreglo al plan de estudios vigente, retribuida con la cantidad de cinco mil reales anuales pagados por mensualidades y casa.

Los señores profesores que quieran optar á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas á don Luis Vigal farmacéutico en la misma Villa, desde el 15 de Agosto al 10 del proximo mes de Setiembre.

La Bañeza Agosto 13 de 1862.—Luis Vigal.

#### TRASPORTES-MENSAJERIAS.

#### PARDO, BORJA Y COMPAÑIA.

##### A Madrid y su carrera.

Esta empresa al propio tiempo que ha aumentado el servicio de carruajes, ha hecho una grande rebaja en el precio de los asientos y arrobos.

#### ADMINISTRACIONES. SALIDA A MADRID.

Oviedo, Magdalena número 6. . . . . Domingo y jueves á las 10 de la mañana.

Gijón, Puerta del Infiante, núm. 3. . . . . Miércoles y sábados á las 6 de la mañana.

Salas, Plaza, casa de D. José A. Fernandez. Miércoles y sábado á las 6 de la mañana.

El día 24 y sucesivos del presente mes de agosto, se venden en remate perentorio en Gijón, tres casas de la misma villa y varias fincas rústicas de Somió, Deva, Cenero, Serin (Carreño) Perlora y el Valle, (Pola de Siero) Colloto; las que pertenecen á los herederos de doña Josefa Toral y Diaz Valdés de Junquera. Las noticias que se deseen sobre el particular, están de manifiesto en Gijón, calle de San Juan Bautista, número 1.